



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICAS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Aprobado por	Motivo
04/03/2025	00	D. Miguel Tarragona Piñol	Creación inicial

Este documento es propiedad de SERVICIOS DE TRANSPORTES DE AUTOMÓVILES Y MERCANCÍAS, S.A., estando totalmente prohibida su reproducción, distribución o comunicación pública, sin su autorización expresa.

INTRODUCCIÓN

En SETRAM, estamos comprometidos con la promoción de un entorno de trabajo ético y responsable. En consecuencia, nos oponemos firmemente al trabajo infantil, el trabajo forzado y el tráfico de personas, y exigimos que todos nuestros empleados y proveedores cumplan con los mismos estándares elevados de responsabilidad social. Además, promovemos la igualdad de oportunidades, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la protección de la intimidad de nuestros empleados.

Nuestra Política de Derechos Humanos, Prácticas Laborales y Responsabilidad Social se basa en gran medida en los principios y obligaciones recogidos en nuestro Código Ético, Compromiso y Responsabilidad Corporativa, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de marzo de 2023. Dicho Código establece las pautas generales de conducta para orientar a nuestros empleados, miembros, colaboradores y proveedores, asegurando que nuestras actividades se desarrollen de acuerdo con los valores de integridad, transparencia y responsabilidad.

SETRAM exige que todos sus proveedores cumplan con esta política y con las disposiciones del Código Ético, promoviendo así un entorno de trabajo justo y responsable a lo largo de toda la cadena de suministro.

OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer directrices claras para prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzado y el tráfico de personas en todas nuestras operaciones y en la cadena de suministro. Asimismo, se busca promover prácticas laborales justas y éticas y garantizar que todos nuestros empleados y proveedores cumplan con los estándares más altos de responsabilidad social, incluyendo la no discriminación, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la protección de la privacidad.

ALCANCE

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y clientes de SETRAM, así como a cualquier persona o entidad que se relacione con la empresa. Todos deben adherirse a los principios y directrices establecidos en esta política.

PRINCIPIOS RECTORES

SETRAM se compromete a mantener un entorno de trabajo ético y responsable, libre de trabajo infantil, trabajo forzado y tráfico de personas. Esperamos que todos nuestros empleados y proveedores compartan este compromiso y trabajen con nosotros para promover prácticas laborales justas y éticas, igualdad de oportunidades, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y respeto a la intimidad. Además, se promueven los siguientes principios:

- **Principio de Buen Gobierno:** SETRAM está comprometido con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno, así como con los principios de responsabilidad social corporativa, ética y transparencia en todos los ámbitos de actuación.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICAS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- **Principio de Compromiso con los Derechos Constitucionales:** SETRAM manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos constitucionales, tales como derecho de opinión, asociación, expresión, intimidad, imagen, secreto de las comunicaciones y dignidad de sus trabajadores.
- **Principio de Buena Fe:** Todos los miembros y terceros relacionados con SETRAM deben actuar con buena fe, honestidad y de acuerdo con los valores y principios de la empresa. Todas las comunicaciones y/o denuncias de posibles incumplimientos deben realizarse bajo este principio.
- **Principio de Responsabilidad:** Los miembros de SETRAM deben desempeñar sus funciones de manera diligente, eficiente y enfocada a ofrecer un servicio de calidad, actuando con rigor, prudencia, compromiso y honestidad.
- **Principio de Compromiso Social y Reputación:** Es obligación de todos los empleados y colaboradores de SETRAM actuar de forma leal, objetiva y alineada con los intereses de la empresa, evitando actuaciones que puedan causar perjuicio económico o reputacional.
- **Principio de No Discriminación e Igualdad de Oportunidades:** SETRAM promueve una cultura de tolerancia cero con la discriminación por cualquier motivo y fomenta la igualdad de oportunidades y derechos para todos sus empleados, miembros y colaboradores.
- **Principio de Adecuada Selección, Contratación, Retribución y Derechos de los Trabajadores:** SETRAM se compromete a cumplir con la legislación laboral y garantizar los derechos y condiciones laborales, promoviendo la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todas las fases del empleo.
- **Principio de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral:** SETRAM respeta la vida personal y familiar de sus trabajadores y promueve acciones que faciliten el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.
- **Principio de Intimidad:** SETRAM respeta el derecho a la intimidad de sus trabajadores en todas sus manifestaciones, comprometido a proteger los datos personales y a no divulgar información sin el consentimiento de los interesados.
- **Principio de Seguridad y Salud Laboral:** SETRAM prioriza la seguridad y la salud en el trabajo, procurando la mejora continua de las condiciones laborales y adoptando todas las medidas preventivas exigibles conforme a la legislación vigente.
- **Principio de Cumplimiento de la Legislación Aplicable y de la Normativa Interna:** El cumplimiento normativo es esencial. Todos los empleados de SETRAM deben cumplir con la legislación vigente y las normas internas desarrolladas para las distintas áreas de la empresa.
- **Principio de Prevención de la Corrupción:** SETRAM censura y rechaza cualquier acto de corrupción, soborno o tráfico de influencias, ya sea ejercido de forma directa o indirecta.
- **Principio de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo:** SETRAM se compromete en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, rechazando cualquier actividad que pueda favorecer o implicar un riesgo en este sentido.
- **Principio de Compromiso de Cumplimiento Fiscal y Tributario:** SETRAM mantiene un alto compromiso de cumplimiento con la normativa contable, mercantil, tributaria y fiscal, actuando con transparencia, buena fe y cooperación con las autoridades competentes.
- **Principio de Respeto a la Libre Competencia, Abuso de Mercado e Información Privilegiada:** SETRAM se compromete con las disposiciones legales relacionadas con la regulación de la competencia, promoviendo la libre competencia y evitando conductas que comprometan las buenas prácticas de mercado.
- **Principio de Transparencia de la Información:** SETRAM mantiene relaciones basadas en los principios de cooperación y transparencia, informando de manera veraz y adecuada sobre sus actividades y proyectos.

- **Principio de Registro de Operaciones:** Todas las operaciones económicas de SETRAM serán registradas con claridad y exactitud, reflejando fielmente las transacciones realizadas y estando disponibles para los órganos de control.
- **Principio de Confidencialidad, Protección de Datos y Secretos de Empresa:** Todos los empleados y miembros de SETRAM deben guardar secreto respecto a los datos e información a los que accedan en el desempeño de su actividad profesional.
- **Principio de Prevención de la Estafa y Publicidad Engañosa:** SETRAM se compromete a proporcionar información precisa y veraz para evitar el error o engaño en las relaciones comerciales y cumplir con la normativa vigente en relación al deber de información.
- **Principio de Protección del Medio Ambiente y Salud Pública:** SETRAM se compromete a la conservación del medio ambiente y al cumplimiento de la normativa público-sanitaria, respetando las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones establecidas.
- **Principio de Propiedad Intelectual e Industrial:** Todos los empleados de SETRAM deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, utilizando la información y recursos de la empresa en beneficio de la entidad.
- **Principio de Conflictos de Interés:** Los empleados deben evitar situaciones de conflicto entre sus intereses personales y los de SETRAM, absteniéndose de influir en decisiones en las que tengan un interés personal.
- **Principio de Ejercicio de Otras Actividades:** Los empleados sólo podrán desarrollar actividades laborales ajenas a SETRAM cuando no impliquen un riesgo para la reputación de la empresa ni estén en conflicto con sus intereses.
- **Principio de Prevención de Delitos:** SETRAM mantiene un compromiso de prevención de conductas ilícitas y adopta un sistema de prevención penal de acuerdo con las reformas del Código Penal.

PRÁCTICAS LABORALES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

I.- Trabajo Infantil

SETRAM no emplea ni tolera el trabajo infantil en ninguna de sus operaciones. Definimos trabajo infantil como el empleo de personas menores de la edad mínima legal permitida para trabajar en cualquier país o región en que operamos, y que no cumpla con las excepciones específicas permitidas por las leyes locales.

Medidas:

- ❖ Verificación de la edad de todos los empleados antes de la contratación.
- ❖ Implementación de programas de sensibilización y formación sobre el trabajo infantil dirigidos a empleados y proveedores.

II.- Trabajo Forzoso

SETRAM no emplea ni tolera el trabajo forzado en ninguna de sus operaciones. Esto incluye cualquier trabajo o servicio realizado por una persona bajo la amenaza de cualquier pena o por la cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente.

Medidas:

- ❖ Revisión de prácticas de empleo para asegurar que todos los empleados han aceptado libremente su empleo.

- ❖ Capacitación a los empleados sobre sus derechos y las políticas de la empresa respecto al trabajo forzado.
- ❖ Implementación de canales de denuncia anónimos para que los empleados puedan reportar cualquier caso de trabajo forzado.
- ❖ Revisión de los contratos laborales para asegurar el cumplimiento de esta política.

III.- Tráfico de Personas

SETRAM no participa ni tolera el tráfico de personas en ninguna de sus operaciones. Definimos tráfico de personas como la acción de reclutar, transportar, transferir, albergar o recibir personas mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coerción con fines de explotación.

Medidas:

- ❖ Programas de capacitación para empleados y proveedores sobre la identificación y prevención del tráfico de personas.
- ❖ Supervisión para detectar y prevenir cualquier forma de tráfico de personas.

IV.- No Discriminación e Igualdad de Oportunidades

SETRAM se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los empleados, sin importar su raza, origen étnico, género, religión, creencias, opinión política, actividad sindical, discapacidad, edad u orientación sexual.

Medidas:

- ❖ Implementación de políticas de igualdad de oportunidades en todos los procesos de selección y promoción.
- ❖ Capacitación a los empleados sobre la importancia de la diversidad y la inclusión.
- ❖ Mecanismos para denunciar y abordar casos de discriminación.

V.- Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral

SETRAM promueve la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, asegurando que los empleados puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y personales.

Medidas:

- ❖ Implementación de políticas laborales específicas para mejorar la conciliación.

VI.- Intimidad y Protección de Datos

SETRAM respeta la privacidad y la intimidad de sus empleados, comprometiéndose a proteger sus datos personales y a cumplir con las leyes de protección de datos.

Medidas:

- ❖ Implementación de políticas de privacidad y seguridad de datos.
- ❖ Capacitación a los empleados sobre la protección de datos personales.

VII.- Anti-Corrupción

SETRAM se adhiere a los más altos estándares de ética y responsabilidad en todas sus operaciones y actividades, con una política de tolerancia cero hacia la corrupción y el soborno.

Medidas:

- ❖ Capacitación regular a los empleados sobre la identificación y prevención de la corrupción.
- ❖ Canales de denuncia anónimos para reportar casos de corrupción.
- ❖ Revisión y actualización de nuestras políticas y prácticas para asegurar el cumplimiento de las normativas anticorrupción.

VIII.- Conflictos de Interés

Los empleados deben evitar situaciones de conflicto entre sus intereses personales y los de SETRAM, absteniéndose de influir en decisiones en las que tengan un interés personal.

Medidas:

- ❖ Capacitación a los empleados sobre la identificación y prevención de conflictos de interés.
- ❖ Mecanismos para reportar y gestionar situaciones de conflicto de interés.

IX.- Respeto a la Libre Competencia

SETRAM se compromete con las disposiciones legales relacionadas con la regulación de la competencia, promoviendo la libre competencia y evitando conductas que comprometan las buenas prácticas de mercado.

Medidas:

- ❖ Capacitación a los empleados sobre la importancia de la libre competencia.
- ❖ Mecanismos para reportar y abordar casos de comportamiento anticompetitivo.
- ❖ Colaboración con las autoridades reguladoras para asegurar el cumplimiento de la normativa de competencia.

PROVEEDORES

SETRAM exige que todos sus proveedores cumplan con las mismas políticas y estándares elevados de responsabilidad social. Los proveedores deben:

- ❖ Cumplir con nuestras políticas de prohibición de trabajo infantil, trabajo forzado y tráfico de personas, así como la prevención de la corrupción.
- ❖ Respetar y promover la igualdad de oportunidades, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la protección de la intimidad.
- ❖ Cumplir con la legislación vigente y las normas internas desarrolladas por SETRAM, incluyendo la normativa contable, mercantil, tributaria y fiscal.
- ❖ Permitir auditorías para asegurar el cumplimiento de estas políticas.
- ❖ Implementar programas de capacitación y concienciación en sus propias operaciones para prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzado, el tráfico de personas y la corrupción.
- ❖ Informar de inmediato a SETRAM sobre cualquier incumplimiento de esta política y tomar medidas correctivas para abordar cualquier violación.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICAS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- ❖ Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial y utilizar la información y recursos de la empresa únicamente en beneficio de SETRAM.
- ❖ Evitar situaciones de conflicto de interés y actuar siempre en beneficio de SETRAM.
- ❖ Proporcionar información veraz, adecuada y transparente sobre sus actividades y proyectos.
- ❖ Registrar todas las operaciones económicas de manera clara y exacta.
- ❖ Proteger el medio ambiente y cumplir con la normativa público-sanitaria aplicable.
- ❖ Prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- ❖ Respetar la libre competencia y evitar el abuso de mercado e información privilegiada.
- ❖ Mantener la confidencialidad y protección de los datos personales y secretos de empresa.
- ❖ Actuar de acuerdo con los principios de buen gobierno y compromiso con los derechos constitucionales.

MONITOREO Y CUMPLIMIENTO

Para asegurar el cumplimiento de estas políticas, SETRAM implementará los siguientes mecanismos:

- ❖ Auditorías: Realización de auditorías internas y/o externas para evaluar el cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos.
- ❖ Capacitación Continua: Programas de capacitación regular para todos los empleados sobre nuestras políticas y prácticas relacionadas con el trabajo infantil, el trabajo forzado y el tráfico de personas.
- ❖ Canal de Denuncia: Establecimiento de un canal de denuncia seguro y anónimo en la página web corporativa para que los empleados y proveedores puedan reportar cualquier violación de nuestras políticas.
- ❖ Seguimiento: Seguimiento del cumplimiento de estas políticas.

VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

Esta política estará vigente desde su aprobación.

El Departamento de Recursos Humanos será el encargado de difundir la presente Política a todos los niveles de la Empresa que corresponda, debiendo ser conocida también por cada nuevo empleado que se incorpore.

REVISIÓN Y APROBACIÓN

La presente Política será revisada, al menos, cada dos años, para asegurar su continua adecuación y eficacia. Se tendrán en cuenta cambios significativos en el marco legal y de negocio, resultados de auditorías, así como sugerencias de mejora.

La presente Política ha sido aprobada por Dirección General el día 4 de marzo de 2025.

D. Miguel Tarragona Piñol
Director General
SERVICIOS DE TRANSPORTES DE AUTOMÓVILES Y MERCANCÍAS, S.A.